



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 71, 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **CGSPM/PYJ/AA/438/2022** y la requisición **20221848-00**, para la licitación pública **LPL 2022/2/706** referente a la contratación de **MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**, requerido por la **Dirección de Parques y Jardines**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones declaró desierta esta licitación en su **trigésima séptima sesión con carácter de ordinaria**, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **dos de diciembre de dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **ocho de diciembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **doce de diciembre de dos mil veintidós** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de propuestas asistieron un representante de Comité, los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



5. Este Comité recibió propuesta de **tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **Constructora Solurg S. de R.L. de C.V., Supervisión y Construcciones Dymajo S.A. de C.V. y Tringulum S.A. de C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Supervisión y Construcciones Dymajo S.A. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, puntualmente porque no entregó su constancia de situación fiscal, requisito obligatorio conforme a lo establecido en la junta de aclaraciones de este proceso. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **CGSPM/PYJ/AA/520/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se considera que la propuesta **no solvente técnicamente**; ya que no se realizó visita de campo a sus instalaciones por parte del área requirente, como se establece en el punto 23 del Cuadro Normativo y en la junta de aclaraciones.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Segundo. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Constructora Solurg S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **no cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, puntualmente porque no entregó su constancia de situación fiscal, requisito obligatorio conforme a lo establecido en la junta de aclaraciones de este proceso. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **CGSPM/PYJ/AA/520/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se considera que la propuesta es **no solvente técnicamente**; ya que no se realizó visita de campo a sus instalaciones por parte del área requirente, como se establece en el punto 23 del Cuadro Normativo y en la junta de aclaraciones.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.



Tercero. El Comité de Adquisiciones resolvió que **Tringulum S.A. de C.V.** en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, anexos y convocatoria, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen signado oficio **CGSPM/PYJ/AA/520/2022**, donde se verifican las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta como **solvente técnicamente**; por ende, garantiza el cumplimiento de de las obligaciones respectivas.

Para la etapa de cierre de este procedimiento, el área requirente asignó **49%**; por su parte, la evaluación de la oferta económica a cargo del Área Centralizada de Compras fue de **51%**.

Cuarto. Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés de la licitación pública LPL 2022/2/706 a **Tringulum S.A. de C.V.** por un monto de hasta **\$11,185,770.32 once millones ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta 32/100 pesos mexicanos IVA incluido.**

Se hace la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado por así convenir la modalidad de contrato abierto sustanciada en las bases, regida para estos efectos en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En apoyo de lo anterior, se transcriben la descripción de la partida adjudicada y criterios de evaluación.

Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	U DE MEDIDA	Subtotal por mes s/IVA incluido
1	3591	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PARQUES, ÁREAS VERDES, CAMELLONES, GLORIETAS; ASÍ COMO LIMPIEZA GENERAL, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS FORESTALES Y BASURA; HIDROLAVADO Y RETIRO DE OBJETOS AJENOS AL SITIO. LO QUE CONSTITUYE UN TOTAL DE 494,508 MTS2.	1 (precio ofertado por mes)	SERVICIO	\$3,214,302.00



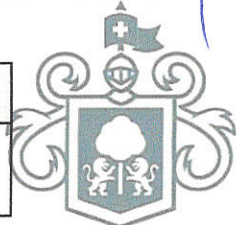
Tabla 2. Criterios de evaluación:

Table with 3 columns: No., Criterio de evaluación, and Tringulum S.A. de C.V. It details evaluation criteria for 'Especialidad' (20%), 'Experiencia' (29%), and 'Oferta económica' (51%), totaling 100%.

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2022/2/706 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, and Dependencia. Entry: Ing. Juan Pablo Padilla Montes, Titular, Dirección de Parques y Jardines.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a presentar garantía del 10% del monto adjudicado. Asimismo, acudirá a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a la firma del contrato, ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Séptimo.

En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **dieciséis de diciembre de dos mil veintidós** en la **cuadragésima sesión con carácter de extraordinaria.**

Elaboró: maez

Lic. Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

Mtro. Luis García Sotelo

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara



Lic. Octavio Zuñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P
(COPARMEX Jalisco)

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Bricio Baldemar Rivera Orozco
Representante del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco.

Lic. Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental



Alfredo Aceves Fernández
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara